



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2019070000632

Fecha: 11/02/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se Revoca un acto administrativo de Traslado de un Directivo Docente y le da continuidad donde viene laborando y se hace un Encargo de Directivo Docente, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* El artículo 66 del Decreto 2277 de 1979 establece: "Comisiones. El educador escalafonado en servicio activo, puede ser comisionado en forma temporal para desempeñar por encargo otro empleo docente, para ejercer cargos de libre nombramiento y remoción, para adelantar estudios o participar en congresos, seminarios u otras actividades de carácter profesional o sindical. En tal situación el educador no pierde su clasificación en el escalafón y tiene derecho a regresar al cargo docente, tan pronto renuncie o sea separado del desempeño de dichas funciones."

* El Decreto 1278 del 19 de junio de 2002, artículo 14, "establece que se puede designar temporalmente a una persona vinculada en propiedad, para asumir otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo y los cargos directivos docentes vacantes de manera temporal, podrán ser provistos por encargo con personal inscrito en carrera, mientras dure la situación administrativa del titular. Y en caso de vacante definitiva, podrá suplirse por encargo mientras se surte el proceso de selección y se provee de manera definitiva".

* Que en la planta de personal docente se generan vacantes derivadas de novedades fundadas en situaciones enteramente ajenas al actuar de la entidad o derivadas en razón de la atención de novedades ordinarias de docentes adscritos a la planta de personal, vacantes que es necesario cubrir temporalmente en aras de no paralizar u obstaculizar la prestación del servicio por el tiempo que perdure la correspondiente novedad".

* Mediante el Decreto 2105 del 14 de diciembre de 2017, en el Artículo 2.4.6.3.13, "El Encargo se aplica para la provisión de vacantes definitivas o temporales de cargos de directivos docentes y consiste en la designación transitoria de un educador con derechos de carrera, sea regido por el Decreto Ley 2277 de 1979 o por el Decreto Ley 1278 de 2002, previa convocatoria y publicación de las vacantes a ser proveídas mediante Encargo. Para la calificación de los educadores que se postulen, la entidad territorial certificada tuvo en cuenta los requisitos señalados.



* En virtud de lo anterior la Secretaría de Educación de Antioquia expidió la Circular 2018090000065 del 1 de febrero de 2018, indicó los lineamientos para la asignación de encargos de directivo docente, verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos, valoración de criterios, formación académica relacionada con el sector educativo, experiencia y otros, proceso que se adelantó en la página web oficial de la Secretaría de Educación de Antioquia.

* Mediante el Decreto 2019070000114 del 14 de enero de 2019, se efectuó el traslado al Directivo Docente **GERMAN OMAR SALAZAR JAIMES**, identificado con Cédula **13.506.142**, Licenciado en Educación Ambiental, como Directivo Docente Rector para la Institución Educativa Rural Benilda Valencia del municipio de Donmatías, plaza 0707000-013, en reemplazo de Alberto Garzón Quiroga, identificado con Cédula 13.890.528, quien renunció; el Directivo Docente viene vinculado en Propiedad como Rector de la Institución Educativa San José del municipio de Angelópolis, plaza 1689000-001; acto administrativo del cual el Directivo Docente Salazar Jaimes, no se ha notificado por encontrarse en incapacidad médica, prorrogable, siendo necesario revocar parcialmente dicho acto administrativo y darle continuidad en la institución educativa en la cual viene desempeñando sus funciones directivas.

* En tanto, por necesidad del servicio se hace necesario Encargar como Directivo Docente Rector, en vacante temporal, a la Señora **DORALBA MONTAÑO VELEZ**, identificada con Cédula 43.708.076, Licenciada en Educación Física, Recreación y Deportes, en la Institución Educativa San José del municipio de Angelópolis, plaza 1689000-001; quien reúne los requisitos para asumir por Encargo el cargo, mientras se encuentre en incapacidad médica el titular de la plaza German Omar Salazar Jaimes.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar parcialmente el Decreto 2019070000114 del 14 de enero de 2019, acto administrativo mediante el cual fue Traslado en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, el Directivo Docente **GERMAN OMAR SALAZAR JAIMES**, identificado con Cédula **13.506.142**, Licenciado en Educación Ambiental, como Directivo Docente Rector para la Institución Educativa Rural Benilda Valencia del municipio de Donmatías, plaza 0707000-013, en reemplazo de Alberto Garzón Quiroga, identificado con Cédula 13.890.528, quien renunció; dándole continuidad sin interrupción laboral donde viene vinculado en Propiedad como Rector en la Institución Educativa San José del municipio de Angelópolis, plaza 1689000-001; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar en vacante temporal en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, a **DORALBA MONTAÑO VELEZ**, identificada con Cédula 43.708.076, Licenciada en Educación Física, Recreación y Deportes, como Directivo Docente Rectora en la Institución Educativa San José del municipio de Angelópolis, plaza 1689000-001, en reemplazo de German Omar Salazar Jaimes, identificado con Cédula 13.506.142, mientras se encuentre en incapacidad médica; la Educadora Montaña Vélez, viene vinculada en Propiedad como Directivo Docente Coordinadora de la Institución Educativa San José del municipio de Angelópolis, plaza 1689000-026.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la interesada que deberá en el mismo Acto manifestar su aceptación y el deber de posesionarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, previo el lleno de los requisitos exigidos en la Ley.



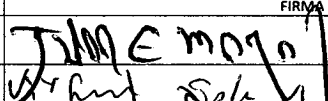
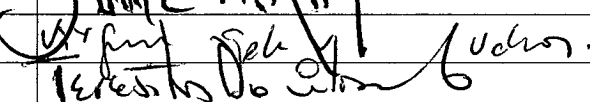
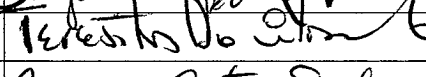
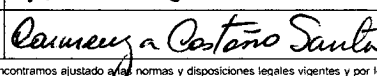
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO QUINTO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación**, deberán aportar **el Certificado de inicio y terminación de labores**. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		06.02.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		06/02/19
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia, Directora Juridica		06/02/2019
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa		01-02-2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			